

**INFORME N°015-2011-CVH-CEP**

A : Sr. Jhoni Montalvo De Los Santos  
Gerente General

De : Sr. Javier Alzamora Bustamante  
Presidente del Comité Especial Permanente

Asunto : Aprobación de Bases:  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH**  
**Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la**  
**"REGULARIZACION EN LA INSCRIPCION DE LOS DIRECTORES Y**  
**GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP**

Fecha : Huampani, 11 de Agosto del 2011.



Por intermedio del presente remitimos a su despacho el proyecto de Bases de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACION EN LA INSCRIPCION DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP, en conformidad de lo dispuesto en el **Artículo N° 35** del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad que sea aprobada y así proceder a la convocatoria respectiva.

Atentamente,

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI



Javier Alzamora Bustamante  
Presidente del Comité Especial Permanente

c.c.  
Archivo

**INFORME N° 055 -2011-CVH-GG-PPTO**

A : SR. JAVIER ALZAMORA BUSTAMANTE  
JEFE. DEL DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

DE : SRA. HELEA CAVA DE LA CRUZ  
JEFA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REF. : INFORME N° 328-2011-CVH-GA-DL

FECHA : 11 DE JULIO DEL 2011

Mediante la presente me dirijo a usted, en concordancia con el artículo 10º de la Ley de RLCE, para manifestarle que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el siguiente proceso:

PROCESO	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	OFICINA QUE SOLICITA EL SERVICIO
	Regularización en la inscripción de los Directores y Gerentes Generales del CVH Ante RRPP	S/ 20,000.00	Asesoría Legal

Por el importe de S/ 20,000.00 (Veinte mil 00/100 nuevos soles), el mismo que serán incluidos en la cadena de gastos: 2.3.2.7.2.2 de asesoría de Turismo, de la fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Atentamente,

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI  
HELEA CAVA DE LA CRUZ  
Jefe de Presupuesto y Planeamiento



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónCentro Vacacional  
Huampani

Gerencia General

## Resolución de Gerencia General N° 102-2011-CVH-GG

Huampani, 11 de agosto del 2011

VISTO,

El Informe N° 015-2011-CVH-CEP donde se solicita a la Gerencia General la Aprobación de Bases de Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2011-CVH para efectuar el Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la “Regularización en la Inscripción de los Directores y Gerentes del CVH ante la SUNARP”.

El Informe N° 055-2011-CVH-GG-PPTO de la Oficina de Presupuesto y Planificación donde se da aprobación y disponibilidad presupuestal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 26 de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 35 de su Reglamento aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, se establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función.

Que, la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; asimismo, estas deberán contener todos los requisitos administrativos, especificaciones técnicas, plazos, valor referencial de conformidad con el Art. 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE

**Artículo Primero.-** Aprobar las Bases de Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2011-CVH para efectuar el Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la “Regularización en la Inscripción de los Directores y Gerentes del CVH ante la SUNARP”.

**Artículo Segundo.-** Encargar al Jefe de Logística o encargado, continuar con la conducción, ejecución y aprobación de bases de Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2011-CVH para efectuar el Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la “Regularización en la Inscripción de los Directores y Gerentes del CVH ante la SUNARP”.

Artículo Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el SEACE.

Regístrese y comuníquese,

Centro Vacacional Huampani

Jhoni J. Montalvo De Los Santos  
Gerente General



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

00004

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH  
Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACION EN LA INSCRIPCION DE LOS DIRECTORES Y  
GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH**  
**Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la**  
**"REGULARIZACION EN LA INSCRIPCION DE LOS DIRECTORES Y**  
**GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"**

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)**



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH  
Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

## CAPÍTULO I

### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1.1 CONVOCATORIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 51° del Reglamento, la convocatoria se efectuará a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que deberá publicarse las Bases, sin perjuicio de las invitaciones que se pueda cursar a uno (1) o más proveedores, según corresponda, en atención a la oportunidad, al monto, a la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, bajo sanción de nulidad.

#### 1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

#### 1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

**MUY IMPORTANTE:** Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). A dicho efecto, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica para obtener mayor información: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH  
Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

#### 1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

#### 1.5 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En caso la presentación de propuestas se realice en **ACTO PRIVADO**, deberá considerarse lo siguiente:

*Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones.*

*En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.*



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH**  
**Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"**

***En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.***

## 1.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles<sup>1</sup>, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

## 1.7 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

### 1.7.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

### 1.7.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m}{P_i} \times PMPE$$

<sup>1</sup> En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
 ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH  
 Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

Oi

Donde:

- i = Propuesta
- Pi = Puntaje de la propuesta económica i
- Oi = Propuesta Económica i
- Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

**NOTA 3:**

*En el caso de los procesos de selección convocados bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*

**1.7.3 Determinación del Puntaje Total**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

**NOTA 5:**

*En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:*

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = *(Indicar coeficiente considerando que  $0.60 \leq c1 \leq 0.70$ )*
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = *(Indicar coeficiente considerando que  $0.30 \leq c2 \leq 0.40$ )*

**1.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO deberá considerarse lo siguiente:

"El Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

00009

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH  
Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

**aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.**

**La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.**

**La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el numeral 1.7.3 de la presente sección.**

**El Presidente del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.**

**Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones.**

**En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.**

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entederá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso."

#### **1.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Quando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

**El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampani

Gerencia General

00010

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH  
Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

## CAPÍTULO II

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley, el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

#### 2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH  
Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

### CAPÍTULO III

#### PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

##### 3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

##### 3.2. DE LA ORDEN DE SERVICIO

El contrato podrá perfeccionarse con la recepción de la orden de servicio, tal como se establece en el artículo 138° del Reglamento. En dicho caso, dentro de los dos (2) días siguientes del consentimiento de la Buena Pro, la Entidad deberá requerir al ganador de la Buena Pro, la presentación de los documentos exigidos en las Bases, otorgándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles para tal efecto. La orden de servicio deberá ser notificada en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro.

La orden de servicio, así como la información referida a su ejecución, deberá ser registrada en el SEACE en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia o aprobación.

##### 3.3 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado (**Requisito exigible en el caso de adjudicaciones de menor cuantía derivadas de Concursos Públicos o Adjudicaciones Directas declaradas desiertas**). En los demás procesos de Adjudicación de Menor cuantía la Entidad deberá efectuar la verificación correspondiente en el portal del RNP.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista (**Este requisito sólo será exigible en el caso de la convocatoria de adjudicaciones de menor cuantía derivadas de Concursos Públicos o Adjudicaciones Directas declaradas desiertas**).

##### **NOTA 6:**

**Sólo en el caso que la Entidad perfeccione el contrato con la suscripción de éste o cuando se trate de adjudicaciones de menor cuantía derivadas de Concursos Públicos o Adjudicaciones Directas declarados desiertos, deberá utilizarse la proforma adjunta en el Capítulo V de la Sección específica de las presentes Bases.**



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH  
Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

### 3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

### 3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

### 3.6 ADELANTOS

Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original. La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado.

### 3.7 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### 3.8.1 Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

00013

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH  
Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACION EN LA INSCRIPCION DE LOS DIRECTORES Y  
GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

### 3.8 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

-00014

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH  
Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACION EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

### SECCIÓN ESPECÍFICA

#### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampani

Gerencia General

00015

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH  
Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Centro Vacacional Huampani  
RUC N°: 20155140942

#### 1.2 DOMICILIO LEGAL

Centro Vacacional Huampani Carretera Central Km 24.5 –Lurigancho- Chosica

#### 1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la **Contratación de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"**

#### 1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 20,000.00 Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio 2011.

#### 1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 080-2011-CVH-GG el 11 de Julio del 2011

#### 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO<sup>2</sup>

09 – Recursos Directamente Recaudados

#### 1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

#### 1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 DÍAS LABORABLES (SIN INCLUIR EL TIEMPO QUE TOMA RRPP EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE).

Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

*(En aplicación de lo dispuesto en el artículo 50° del Reglamento, se indicarán los instrumentos internacionales bajo cuyos alcances se encuentra cubierto el proceso de selección, de ser el caso).*

#### 1.11 BASE LEGAL

- Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011
- Ley N° 29646 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

<sup>2</sup> La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General - 00016

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH  
Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- \* Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH**  
 Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

## CAPÍTULO II

### DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria..... 11 de Agosto 2011
- Registro de Participantes..... Del 12 /08/2011 al 18 /08/2011 Oficina de Logística del Centro Vacacional Huampani Carretera Central Km 24.5 – Lurigancho- Chosica de 09:00 a 17:00 Hrs.
- Presentación de Propuestas.....: Del 12 /08/2011 al 18 /08/2011 Oficina de Logística del Centro Vacacional Huampani Carretera Central Km 24.5 – Lurigancho- Chosica de 09:00 a 17:00 Hrs
  - Calificación y Evaluación de Propuestas:..... 19 /08/2011
  - Otorgamiento de la Buena Pro:..... 19 /08/2011

#### **NOTA 2:**

**Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación de menor cuantía, desde la convocatoria hasta la fecha de presentación de propuestas debe existir como mínimo dos (2) días hábiles.**

**En el caso de adjudicaciones de menor cuantía derivadas de licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones directas declaradas desiertas el plazo será no menor de seis (6) días hábiles.**

#### 2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará de **manera gratuita**<sup>3</sup> en Oficina de Logística del Centro Vacacional Huampani Carretera Central Km 24.5 –Lurigancho- Chosica de 09:00 a 17:00 Hrs., en las fechas señaladas en el cronograma.

#### 2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

**En caso que la presentación de propuesta se realice en ACTO PRIVADO, deberá consignarse lo siguiente:**

**Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial u**

<sup>3</sup> De acuerdo con el artículo 52° del Reglamento, en las adjudicaciones de menor cuantía para bienes y servicios, el registro como participante será gratuito.



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH

Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACION EN LA INSCRIPCION DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

**órgano encargado de las contrataciones, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.**

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 002-2011-CVH Contratación de una Empresa y/o un Profesional en Derecho para la "REGULARIZACION EN LA INSCRIPCION DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"** conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

<b>Señores</b>
NOMBRE DE LA ENTIDAD DIRECCIÓN
<b>Att.: Comité Especial</b>
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACION EN LA INSCRIPCION DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

<b>Señores</b>
NOMBRE DE LA ENTIDAD DIRECCIÓN
<b>Att.: Comité Especial</b>
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACION EN LA INSCRIPCION DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

## 2.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán en un (1) original y 01 copias<sup>4</sup>

### SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

<sup>4</sup> De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial. La propuesta económica sólo se presentará en original.

<sup>5</sup> La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH  
Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

#### Documentación de presentación obligatoria:

- a.- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Bienes.
- b.- Declaración Jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01**.
- c.- Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de de la presente sección<sup>6</sup>. **Anexo N° 02**.
- d.- Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>7</sup> - **Anexo N° 03**.
- e.- Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f.- Declaración Jurada de Plazo de entrega. **Anexo N° 05**.
- g.- Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del Contrato.

Este documento se encuentra contenido dentro la declaración jurada de acuerdo al artículo 42° del Reglamento (Anexo N° 3)

#### NOTA 3:

***La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de***

---

<sup>6</sup> La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>7</sup> En este documento se encuentra incluida la declaración jurada sobre el compromiso de mantener vigente la oferta del postor hasta la suscripción del contrato, conforme a lo requerido por el artículo 157° del Reglamento.



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH  
Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

**la propuesta.**

**Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) Contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente por la venta de los bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. La cancelación de los comprobantes de pago podrá constar en: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, en el mismo comprobante de pago ó sello de cancelado o cualquier otro documento que acredite el pago. Llenar datos en la Declaración Jurada de Experiencia del Postor (**Anexo N° 06**).

**SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo 7**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

**2.5 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- f) **De acuerdo al objeto contractual convocado podrá requerirse la presentación de otros documentos para la suscripción del contrato, los que deberán ser incluidos en este rubro.**

**2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de 05 días hábiles (**la Entidad deberá señalar el plazo correspondiente**). La citada documentación deberá ser presentada en Centro Vacacional Huampani Carretera Central Km 24.5 –Lurigancho- Chosica

**2.8 PLAZO PARA EL PAGO**



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH  
Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

## 2.9 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación así como de la siguiente forma:

1. Informe del funcionario responsable de la Gerencia General emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

Factura

**PASO 1:**

**PASO 1:** S/. 8,000 SOLES

Evaluación de situación registral y procedimiento a seguir para implementar las observaciones emitidas por la **SUNARP**

2. Informe del funcionario responsable de la Gerencia General emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

Factura

**PASO 2:**

**PASO 2:** S/. 8,000 SOLES

Presentación del expediente a la **SUNARP** con las observaciones subsanadas para la verificación e implementación

3. Informe del funcionario responsable de la Gerencia General emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

Factura

**PASO 3:**

**PASO 3:** S/. 4,000 SOLES

Informe Final de la implementación de las recomendaciones.

Printer de la Vigencia de Poderes emitida por la **SUNARP**

## 2.10 REAJUSTE DE LOS PAGOS

En caso se permita el reajuste de pagos, deberá consignarse el procedimiento previsto por el artículo 49° del Reglamento<sup>8</sup>.

<sup>8</sup> Esta disposición **sólo** deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere el reajuste en los pagos.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

- 00022

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH  
Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACION EN LA INSCRIPCION DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

### CAPÍTULO III

#### TERMINOS DE REFERENCIA

##### OBJETO A CONTRATAR:

**Levantamiento de 69 observaciones de la Esquela de Personas Jurídicas**

##### **1.- ESPECIFICACIONES DEL PROFESIONAL A CONTRATAR:**

- Grado de Instrucción:  
Abogado Titulado con especialidad en Derecho Registral
- Experiencia:  
Experiencia demostrada en inscripción de personas jurídicas

##### **2.- METODOLOGIA DE TRABAJO:**

- Paso N° 1.- Evaluación de situación registral y procedimiento a seguir para implementar las observaciones emitidas por la SUNARP
- Paso N° 2.- Presentación de expediente a la SUNARP con las observaciones subsanadas para la verificación e implementación
- Paso N° 3.- Informe Final de implementación de las recomendaciones

##### **3.- TIEMPO DE EJECUCIÓN:**

- 30 DÍAS LABORABLES (SIN INCLUIR EL TIEMPO QUE TOME RRPP EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE).



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH**  
 Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

## CAPÍTULO IV

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

#### **PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 45° del Reglamento, las Bases deberán consignar el siguiente factor de evaluación:

#### **A. EXPERIENCIA DEL POSTOR<sup>9</sup>**

**Máximo 50 puntos**

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria referidos a la Inscripción en Registros Públicos de Entidades Públicas, durante 05 años a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de 03 (tres) **veces el valor referencial**

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (**Facturas y/o recibos por Honorarios debidamente cancelados con detalle del cheque y/o depósito en Cta. Cte.**), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

El servicio presentado para acreditar la **experiencia en la especialidad** sirve para acreditar la **experiencia en la actividad**.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio<sup>10</sup>:

- |   |           |
|---|-----------|
| ➤ Monto igual o mayor a 03 veces el valor referencial   | 50 puntos |
| ➤ Monto igual o mayor a 02 veces el valor referencial y menor a 03 veces el valor referencial | 20 puntos |
| ➤ Monto igual o mayor a 01 veces el valor referencial y menor a 02 veces el valor referencial | 10 puntos |

#### **B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO**

**40 puntos**

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

<sup>9</sup> Deberá precisarse si el factor corresponde a la experiencia en la actividad o en la especialidad, pero en ningún caso podrá evaluarse en un mismo factor los dos tipos de experiencias. Sin perjuicio de lo señalado, podrá calificarse tanto la experiencia del postor en la actividad y en la especialidad, en factores diferentes.

<sup>10</sup> El Comité Especial podrá incrementar los rangos de evaluación dependiendo de la complejidad del objeto de convocatoria e indicar cuáles son los parámetros en cada rango.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

00024

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH  
Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

**C. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 10 puntos**

Se evaluará por el tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución del servicio, que se acreditará con constancias o certificados.

Se calificará el tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto, la cual se acreditará con constancias o certificados, según los siguientes rangos<sup>11</sup>:

- |                                |   |           |
|--------------------------------|---|-----------|
| ➤ Más de 03 años               | : | 10 puntos |
| ➤ Más de 02 años hasta 03 años | : | 05 puntos |
| ➤ Más de 01 año hasta 02 años  | : | 02 puntos |

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.**

<sup>11</sup> El Comité Especial podrá incrementar los rangos de evaluación dependiendo de la complejidad del objeto de convocatoria e indicar cuáles son los parámetros en cada rango.



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH**  
 Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

## CAPÍTULO V

### PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de ....., que celebra de una parte ....., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., representada por ....., identificado con DNI N° ....., y de otra parte ....., con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, ....., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

Con fecha ....., el Comité Especial/órgano encargado de las contrataciones<sup>12</sup> adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° .....** para la contratación del servicio de ..... (*indicar objeto de contratación*), a ..... (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO**

.....

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. ..... a todo costo, incluido IGV, (*de corresponder*).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en ..... (*indicar moneda*), en el plazo de ..... (*indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago*), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

#### **CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde ..... hasta ..... (*deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas*).

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

<sup>12</sup> Deberá indicarse si es el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones quien estuvo a cargo de la selección del proveedor.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH  
Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS<sup>14</sup>**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la ..... (**Indicar el tipo de garantía**). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:**

- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso, ....., a través de la ..... (**Indicar el tipo de garantía**), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso, ....., a través de la ..... (**Indicar el tipo de garantía**) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **NOTA 7:**

**En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159° del Reglamento, en las contrataciones de servicios que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.**

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.<sup>15</sup>

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN<sup>16</sup>**

<sup>14</sup>Esta cláusula **sólo** deberá ser incluida en los contratos que se suscriban en las adjudicaciones de menor cuantía derivadas de desierto de concursos públicos o adjudicaciones directas públicas.

<sup>15</sup>De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>16</sup>Esta cláusula **sólo** deberá ser incluida en los contratos que se suscriban en las adjudicaciones de menor cuantía derivadas de desierto de concursos públicos o adjudicaciones directas públicas.



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH**  
 Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES<sup>17</sup>**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

***F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;***

***F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.***

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

<sup>17</sup> Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH  
Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **NOTA 8:**

*En el caso que se contrate servicios de intermediación laboral (por ejemplo, servicio de seguridad o servicios de limpieza) se deberá incorporar la siguiente causal de resolución:*

*"Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. Las entidades están obligadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene EL CONTRATISTA con los trabajadores destacados; para tal obligación podrán solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo".*

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

<sup>18</sup> De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH  
Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACION EN LA INSCRIPCION DE LOS DIRECTORES Y  
GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

**NOTA 9:**

***En el caso que se contrate servicios de intermediación laboral (por ejemplo, servicio de seguridad o servicios de limpieza) se deberá incorporar la siguiente cláusula:***

**"CLÁUSULA .....**

- a) ***Descripción de las labores a realizarse, fundamentando la naturaleza temporal, complementaria o especializada del servicio, en relación con el giro del negocio de la empresa usuaria, y***
- b) ***Términos del contrato del personal destacado, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo indicado en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 003-2002-TR".***

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

00030

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH  
Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACION EN LA INSCRIPCION DE LOS DIRECTORES Y  
GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

**FORMATOS Y ANEXOS**

**F**

**ANEXO N° 01**



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampani

Gerencia General

00031

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH
Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACION EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° .....
Presente.-

El que se suscribe, ..... (o representante Legal de .....), identificado con DNI N° ....., R.U.C. N° ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° ....., DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Table with 6 columns: Nombre o Razón Social, Domicilio Legal, RUC, Teléfono, Fax, and an empty column.

Autorización Municipal

Table with 3 columns: Municipalidad, N° de Licencia de Funcionamiento, and Fecha.

Ciudad y fecha, .....

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

00032

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH  
Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACION EN LA INSCRIPCION DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° .....**  
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad ..... **(Indicar nombre de la Entidad convocante)** y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece prestar..... **(Describir el objeto de la convocatoria)**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a prestar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

**Ciudad y fecha, .....**

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

Nota: Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

00033

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH  
Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

**ANEXO N° 03**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° .....**  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe ..... (o representante legal de .....), identificado con DNI N° ....., con RUC N° ....., domiciliado en ....., que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° .....**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE .....** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección;
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Ciudad y fecha, .....**

.....  
**Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón social del postor**



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Gerencia General

00034

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH
Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACION EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° .....

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° ....., responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. ...., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE .....: % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE .....: % Participación
▪
▪

Ciudad y fecha, .....

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 1

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa

2



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

00035

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH  
Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACION EN LA INSCRIPCION DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

**ANEXO N° 05**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° .....**  
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don \_\_\_\_\_ identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, Representante Legal de \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a prestar el servicio objeto del presente proceso en el plazo de \_\_\_\_ días calendario, contados a partir de .....

*Ciudad y fecha, .....*

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Gerencia General

00036

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH
Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACION EN LA INSCRIPCION DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC.
N°....., y con Domicilio Legal en.....,
detallamos lo siguiente:

Table with 6 columns: N°, CLIENTE, OBJETO DEL CONTRATO (a), N° CONTRATO O FACTURA, IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA, FECHA DE INICIO Y TÉRMINO. Includes a TOTAL row at the bottom.

Ciudad y fecha, .....

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2011-CVH
Servicio de una Empresa y/o Profesional en Derecho para la "REGULARIZACION EN LA INSCRIPCION DE LOS DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DEL CVH ANTE SUNARP"

ANEXO N° 07

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° .....
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

Table with 4 columns: CANT., CONCEPTO, PRECIO UNITARIO, TARIFA O PORCENTAJE (Dependiendo del sistema de contratación empleado), PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Ciudad y fecha, .....

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

Quando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.6 de la sección específica.

19 Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar en las Bases que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato.

Handwritten mark '40'